
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.767

Martes 29 de Septiembre de 2020

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 1822868

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 330 EXENTA (V. Y U.) DE 2019, Y SUS MODIFICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA, Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 24 de septiembre de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.394 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) El decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado con la misma fecha en el Diario Oficial, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 18.415, cuya prórroga fue sancionada por un plazo de 90 días adicionales mediante el decreto supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, de la misma Cartera de Estado.

c) La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y su modificación, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

d) La resolución exenta N° 330 (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2020 y sus modificaciones que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, y

Considerando:

1. La necesidad de efectuar cambios a la resolución señalada en el Visto d) precedente, en el sentido de reemplazar el cuadro de recursos señalado en su resuelto N° 7; a fin de eliminar la distribución por provincia y modificar los montos por regiones, y de aumentar el monto total definido para el llamado.

2. Que finalizado el proceso de revisión y calificación el día 21 de agosto del presente año se procedió a seleccionar a los grupos beneficiarios de acuerdo a lo señalado en la resolución citada en el Visto d) precedente.

CVE 1822868

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Los correos electrónicos de fechas 9 y 10 de septiembre de 2020 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase el resuelvo N° 7, de la resolución exenta N° 330 (V. y U.), de 2020, citada en el Visto d) en los siguientes sentidos:

1.1 Elimínese de su enunciado la palabra "provincialmente".

1.2 Reemplázase el cuadro señalado por el siguiente:

REGION	TOTAL UF
ARICA Y PARINACOTA	33.000,00
TARAPACÁ	33.000,00
ANTOFAGASTA	36.000,00
ATACAMA	28.000,00
COQUIMBO	35.000,00
VALPARAISO	125.000,00
LIBERTADOR B. O'HIGGINS	70.000,00
MAULE	82.500,00
ÑUBLE	40.000,00
BIOBIO	152.533,00
ARAUCANIA	115.000,00
LOS RÍOS	30.000,00
LOS LAGOS	75.297,00
AYSÉN GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL C.	11.500,00
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CH.	10.500,00
METROPOLITANA DE SANTIAGO	315.500,00
TOTAL	1.192.830,00

2. Apruébanse los montos de los recursos asignados para el primer proceso de selección del Llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, dispuesto por resolución exenta N° 330 (V. y U.) de 2020, y sus modificaciones, conforme al siguiente cuadro:

REGION	MONTO LLAMADO (UF)	RECURSOS 1 SELECCIÓN (UF)	RECURSOS 2 SELECCIÓN (UF)	RECURSOS 3 SELECCIÓN (UF)	SALDO DISPONIBLE (UF)
ARICA Y PARINACOTA	33.000,00	0	0	0	33.000,00
TARAPACÁ	33.000,00	0	0	0	33.000,00
ANTOFAGASTA	36.000,00	7.434,98	0	0	28.565,02
ATACAMA	28.000,00	25.396,82	0	0	2.603,18
COQUIMBO	35.000,00	15.036,75	0	0	19.963,25
VALPARAISO	125.000,00	74.705,52	0	0	50.294,48
LIBERTADOR B. O'HIGGINS	70.000,00	0	0	0	70.000,00
MAULE	82.500,00	0	0	0	82.500,00
ÑUBLE	40.000,00	9.508,50	0	0	30.491,50
BIO BIO	152.533,00	120.594,52	0	0	31.938,48
ARAUCANIA	115.000,00	23.957,29	0	0	91.042,71
LOS RIOS	30.000,00	0	0	0	30.000,00
LOS LAGOS	75.297,00	34.544,62	0	0	40.752,38
AYSÉN GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL C.	11.500,00	2.508,75	0	0	8.991,25
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CH.	10.500,00	0	0	0	10.500,00
METROPOLITANA DE SANTIAGO	315.500,00	117.451,18	0	0	198.048,82
TOTAL	1.192.830,00	431.138,93	0,00	0,00	761.691,07

3. Distribúyanse los recursos asignados en el resuelto 2, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por región, señalada en el siguiente cuadro:

REGION	SUB (UF)	AT (UF)	TOTAL 1° SELECCIÓN (UF)
ARICA Y PARINACOTA	0,00	0,00	0,00
TARAPACÁ	0,00	0,00	0,00
ANTOFAGASTA	6.654,00	780,98	7.434,98
ATACAMA	22.818,75	2.578,07	25.396,82
COQUIMBO	13.500,00	1.536,75	15.036,75
VALPARAISO	67.032,50	7.673,02	74.705,52
LIBERTADOR B. O'HIGGINS	0,00	0,00	0,00
MAULE	0,00	0,00	0,00
ÑUBLE	8.550,00	958,50	9.508,50
BIOBIO	108.371,00	12.223,52	120.594,52
ARAUCANIA	21.522,00	2.435,29	23.957,29
LOS RIOS	0,00	0,00	0,00
LOS LAGOS	30.945,35	3.599,27	34.544,62
AYSÉN GRAL CARLOS IBÁÑEZ DEL C.	2.250,00	258,75	2.508,75
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CH.	0,00	0,00	0,00
METROPOLITANA DE SANTIAGO	105.343,87	12.107,31	117.451,18
TOTAL	386.987,47	44.151,46	431.138,93

4. Apruébanse las nóminas de grupos seleccionados correspondientes al primer proceso de digitación del Llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta resolución. Además, fíjase el número de organizaciones postulantes seleccionadas por región, según se indica en la siguiente tabla:

REGION	N° TOTAL DE GRUPOS SELECCIONADOS
ARICA Y PARINACOTA	0
TARAPACÁ	0
ANTOFAGASTA	4
ATACAMA	8
COQUIMBO	4
VALPARAISO	32
LIBERTADOR B. O'HIGGINS	0
MAULE	0
ÑUBLE	2
BIO BIO	33
ARAUCANIA	10
LOS RIOS	0
LOS LAGOS	13
AYSÉN GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL C.	1
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CH.	0
METROPOLITANA DE SANTIAGO	41
TOTAL	148

5. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los grupos postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 4, de esta resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el tipo de proyecto, la identificación del grupo postulante y el puntaje obtenido por éste.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

